



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RENDÓN MONTENEGRO
DEMANDADO: ANTHONY JAVIER AVENDAÑO RONDÓN
RADICADO: 2021-00364-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de octubre dos mil veintidós (2.022)

I. Previo a resolver si es procedente reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho KIARA MILAGRO CAMPO JIMÉNEZ, de acuerdo al poder allegado el 26 de septiembre del año en curso, se le requiere para indique el lugar de domicilio de la señora MARTHA CECILIA RENDÓN MONTENEGRO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2113 de 2021.

II. Por Secretaría **oficiése** al Consultorio jurídico de la Universidad Sergio Arboleda de Santa Marta, para que se sirva remitir electrónicamente el reglamento de dicho consultorio jurídico.

III. Revisando el presente proceso se advierte que se debe ejercer un control de legalidad, toda vez que en el hecho “4” de la demanda se indica que la señora MARTHA CECILIA RENDÓN MONTENEGRO tiene dos hijos más, con los cuales se debe integrar el litisconsorcio.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que por intermedio de apoderado, indique el nombre de todos sus hijos, aportando los respectivos registros civiles de nacimiento e indicando la dirección donde reciben notificaciones (física y correo electrónico), para efectos de vincularlos al proceso.

N O T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 42 del 31 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria